

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Samaná-Caldas, mayo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|---------------|------------------------|
| Radicado | 2022-00289-00 |
| Proceso | Contractual |
| Demandante | Rubiel Giraldo Gómez |
| Demandados | Cesar Augusto Manrique |
| Sustanciación | 248 |

Se requiere **por segunda vez** a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMANÁ, para que indique los números telefónicos de contactos y/o correos electrónicos de los miembros de la junta de acción comunal del corregimiento de Encimadas.

Para tal efecto, se concede un término de CINCO (5) días, so pena de la imposición de medidas correspondientes a las facultades correccionales del juez como la establecida en el artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso: *“Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.”*

Por Secretaría librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30c4812ea403837f8bbf8f45d1c48fe406abcedcf988ebd569f59e645bade19b**

Documento generado en 16/05/2023 05:14:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>